

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-026802

Bogotá D.C., 26 de julio de 2016 13:27

Doctor  
**GERMAN DARIO GOMEZ FERNANDEZ**  
Alcalde Municipal  
Calle 9ª No. 9-12. Palacio Municipal  
Municipio de Marsella (Risaralda)  
Teléfono: 314 833 66 95

Radicado entrada 1-2016-043359  
No. Expediente 14034/2016/RCO

Asunto: Sus solicitudes, radicados MHCP No. 1-2016-025096 del 30 de marzo de 2016 y 1-2016-043359 del 1 de junio de 2016.-

Con un atento saludo me permito dar respuesta a las comunicaciones según radicados del asunto, en relación con el cumplimiento de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", la 4835 del 29 de diciembre de 2015 que puede ser consultado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Mediante el radicado MHCP No. 1-2016-025096 del 30 de marzo de 2016, se le informaron las inconsistencias en la información radicada en este Ministerio para el registro de las cuentas maestras. No obstante, según radicado MHCP 1-2016-043359 del 1 de junio de 2016 radica nueva información, sin que se haya dado respuesta a la comunicación anterior.

Adicionalmente la información del último radicado, se encuentra incompleta, toda vez que no adjunta los documentos correspondientes a la cuenta para la asignación para Propósito General PG.-

De otra parte, teniendo en cuenta que con oficio radicado MHCP No. 1-2016-025096 del 30 de marzo de 2016 el Ente Territorial solicitó registrar las Cuentas Maestras de PG, AE, AIP, RI Altomira y RI Suratena aperturadas con el Banco de Davivienda. Así mismo, con oficio 1-2016-043359 del 1 de junio de 2016, se solicitó registrar las Cuentas Maestras de AE, RI Altomira y RI Suratena aperturadas con Bancolombia y en su comunicación no se da respuesta al oficio MHCP 2-2016-014714 me permito solicitarle:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Continuación oficio

- Definir la entidad financiera (**Davivienda o Bancolombia**) con la cual el ente territorial administrará los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, PG, AIPI y Asignaciones Especiales Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas.
- Dependiendo de la decisión que tome el Ente territorial, completar la información requerida para el registro de las cuentas maestras.

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas a donde se realiza el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, con inconsistencias, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el "Instructivo" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

**MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA**  
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina  
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla  
Julio de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
www.minhacienda.gov.co



fWauJ lizi oOkJ 4Ps2 Fkrr phOK AXk=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>